



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

Esta publicación oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de ambas Diócesis saldrá dos veces al mes en los días que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

ACLARACIONES AL CONVENIO NOVÍSIMO SOBRE CAPELLANÍAS.

La Comisión nombrada en la diócesis de Solsona para ejecutar el Convenio sobre Capellanías y otras fundaciones piadosas, con fecha 17 de Enero, dirigió al Ilmo. Señor Gobernador eclesiástico la comunicación siguiente:

«El Convenio sobre capellanías colativas y demas fundaciones piadosas, celebrado entre el Gobierno de S. M. y la Santa Sede, manda categóricamente que se conmuten en inscripciones de la Deuda los bienes que constituyen la dotación de las capellanías colativas familiares actualmente subsistentes, y luego de verificada la conmutación, se declaren libres dichos bienes, y de pertenencia de las familias llamadas á su disfrute; pero el texto del expresado Convenio, ni el de la Instrucción para llevarlo á efecto, no expresa si los que forman la dotación de los patronatos laicales ó reales de legos, me-